

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SUSETEC, S.A. DE C.V.", LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. ELISEO JERÉZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficios CEAJ-DT-SDSM-144/2023 y CEAJ-DT-SDSM-145/2023, recibidos con fecha 23 veintitrés de junio del 2023 suscritos por el Ing. Arq. Edgar Saíd López Saldívar, Subdirector de Servicio a Municipios de "LA CEAJ", en su carácter de área requirente, solicitó llevar a cabo el procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ADITAMENTOS Y REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS (VACTOR O VAC-CON)", conforme a las especificaciones y características técnicas señaladas, la suficiencia presupuestal en la partida 2961 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte", las 03 tres cotizaciones, así como la investigación de mercado, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Con fecha 13 trece de julio del año 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la publicación de la Convocatoria y las Bases del Proceso de Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ADITAMENTOS Y REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS (VACTOR O VAC-CON)", en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo www.ceajalisco.gob.mx lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 punto 1 fracción X y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento, de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas, el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló, además para que tuvieran la posibilidad de participar, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.
3. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 19 diecinueve de julio del 2023 dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento; en correlación con los artículos 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público Descentralizado y conforme a lo contemplado en el numeral 6 de las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ADITAMENTOS Y REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS (VACTOR O VAC-CON)", formulando preguntas a la convocante la licitante Susetec, S.A. de C.V.; levantándose el Acta de Junta de Aclaraciones, misma que se público en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.

- El día 25 veinticinco de julio del 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en apego a lo establecido en los artículos 64, 65 y 72 fracciones V, VI y VII demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 97 de su Reglamento, así como el 29 puntos 3 y 4 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal Del Agua De Jalisco", en correlación con el numeral 9 punto 9.1 de las Bases; haciendo constar el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de "LA CEAJ", en acompañamiento de la Lic. Lizbeth Elena Gallegos Dávila representante designada por el Órgano Interno de Control de "LA CEAJ", y del representante del Área requirente de los bienes, el Ing. Ramiro de Jesús Moreno Ramos, Auxiliar administrativo de la Subdirección de Servicio a Municipios de "LA CEAJ", la presencia y participación de los licitantes Hiboc-Jet Center, S.A. de C.V. y Susetec, S.A. de C.V., dando cuenta de ello con el registro de participantes, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual se dio lectura de las Propuestas presentadas y de sus anexos de manera cuantitativa.

De igual manera, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, de conformidad a lo establecido en el punto 9.1.1. letra g, de las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ADITAMENTOS Y REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS (VACTOR O VAC-CON)", se dio lectura al precio unitario antes de I.V.A. respecto de las propuestas de los LICITANTES por partidas.

- Con fecha 1 primero de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se emitió el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ADITAMENTOS Y REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS (VACTOR O VAC-CON)", por parte de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, relacionado con las 18 partidas, en la cual en sus RESOLUTIVOS PRIMERO Y TERCERO, se resolvió lo que a continuación se cita: **PRIMERO.** Que el Licitante denominado "SUSETEC, S.A. DE C.V.", al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende,

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requiriente del Organismo Convocante, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición; por lo que la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por conducto de su Titular el L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo, resuelve procedente adjudicar y le adjudica las partidas de la 1 a la 18, de conformidad con los artículos 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 97 de su Reglamento, por un monto de \$487,012.08 (cuatrocientos ochenta y siete mil doce pesos 08/100 moneda nacional), con I.V.A. incluido.

Es de señalar, que el monto adjudicado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en los artículos 71 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 69 de su Reglamento.

Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la entrega de lo siguiente:

"SUBETEC, S.A. DE C.V."				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/MODELO
1	MAGUERA TIPO COLA DE TIGRE DE 3" X 36" CON ABRAZADERA Y CUERDA	10	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING DO-29
2	BOQUILLA DE 1", PENETRACIÓN CON INSERTOS EN CARBURO DE TUNGSTENO, SEIS ORIFICIOS TRASEROS Y UNO DELANTERO GRADUADA PARA 80 GPM 2000 PSI	8	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U68927BJR
3	BOQUILLA DE 1", SANITARIA CON INSERTOS EN CARBURO DE TUNGSTENO, SEIS ORIFICIOS TRASEROS, GRADUADA PARA 80 GPM 2000 PSI	8	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U68759BJB
4	BOQUILLA DE 1", PENETRACIÓN CON INSERTOS EN CARBURO DE TUNGSTENO, SEIS ORIFICIOS TRASEROS Y UNO DELANTERO GRADUADA PARA 80 GPM	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U68927BFB
5	BOQUILLA DE 1", SANITARIA CON INSERTOS EN CARBURO DE TUNGSTENO, SEIS ORIFICIOS TRASEROS, GRADUADA PARA 80 GPM	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U68759BFB
6	ABRAZADERA DE 6" PARA TUBOS DE SUCCIÓN CON ACCIONAMIENTO DE OERRE Y APERTURA RÁPIDO	10	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U16584
7	TUBO EXTENSIÓN DE ALUMINIO DE 8" X 60", CON BRIDAS PLANAS EN LOS EXTREMOS	3	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING UA25637
8	TUBO EN ALUMINIO PARA SUCCIÓN DE 8" POR 36" CON BRIDAS PLANAS EN LOS EXTREMOS	1	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING UA25637C
9	TUBO EXTENSIÓN DE ALUMINIO CON CORONA DE 8" POR 72" CON BRIDA PLANA EN UN EXTREMO Y CORONA EN EL OTRO EXTREMO	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING UA256883

1 Se elimina rúbrica

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

10	COPLE TIPO UNIÓN PRENSABLE PARA MANGUERA DE SONDEO PARA 2500 LIBRAS DE PRESIÓN DE 1"	15	PIEZA	PIRAÑA UE1160
11	COPLE TIPO PUNTA PRENSABLE PARA MANGUERA DE SONDEO PARA 2500 LIBRAS DE PRESIÓN DE 1"	15	PIEZA	PIRAÑA UE1164
12	MANGUERA TIPO LIDER DE 1" POR 10 PIES PARA ALTA PRESIÓN	3	PIEZA	GATES ASPH43
13	MANGUERA CORRUGADA DE SUCCIÓN DE 2" X 62" FABRICADA EN NEOPRENO CON REFUERZO HELICOIDAL DE ACERO, CON EXTREMOS LISOS	3	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U4554
14	MANGUERA PARA SONDEO A ALTA PRESIÓN DE 1" DE DIÁMETRO POR 800 PIES DE LONGITUD PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 2500 PSI. RESISTENCIA AL ESTALLAMIENTO DE 9250 PSI. CONECTOR NTN EN CADA EXTREMO. COLOR NARANJA	1	PIEZA	PIRAÑA SPOR-10
15	EMPAGUE FABRICADO EN NEOPRENO PARA LA COMPUERTA TRASERA DEL TANQUE DE AZOLVE EN EQUIPO VACTOR	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U3554
16	EMPAGUE FABRICADO EN NEOPRENO PARA LA COMPUERTA TRASERA DEL TANQUE DE AZOLVE EN EQUIPO VAC-CON	1	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING VC690-1175
17	PRESA PARA USO PORTÁTIL PARA REPARAR MANGUERA DE SONDEO DE 1" INCLUYE DADOS PARA COPLE UNIÓN Y COPLE PUNTA	1	PIEZA	PIRAÑA PHP110
18	CODO GIRATORIO A 90 GRADOS PARA ALTA PRESIÓN (4500 PSI) DE 1 1/4"	3	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U4547
TIEMPO DE ENTREGA:		30 treinta días hábiles siguientes a la firma del contrato		
LUGAR DE ENTREGA:		Almacén de la CEA ubicado en: calle Francia número 1, 726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190		

Asimismo, el licitante, queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a realizar la entrega de los bienes, de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las bases de la licitación, su propuesta (Anexos 2 y 3), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en el contrato y orden de compra, respectivamente. El licitante, conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que NO es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar. (...) **TERCERO.** Procedase a la formalización del contrato y la orden de compra respectivamente, con el licitante adjudicado "SUSETEC, S.A. DE C.V.", en el presente proceso. Por lo que el licitante adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación del dictamen de fallo, las obligaciones que de este derivan, serán exigibles conforme a las bases de la convocatoria y sus anexos, la junta de aclaraciones, y su propuesta, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por la Convocante. "...

1 Se elimina rúbrica

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3. El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos de **RECURSOS DE ORIGEN GASTO CORRIENTE/RECURSOS PROPIOS del Ejercicio 2023**, en la **partida presupuestal 2961 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte"**, número de cuenta **23962871. Requisición número 507. Orden de Compra 586.**

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4.**

I.6. Mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitrés, se

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

autorizó al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrar los contratos en materia de compras Gubernamentales.

I.7. Los datos personales proporcionados por "EL PROVEEDOR" a "LA CEAJ", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de "LA CEAJ" visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

I.8. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la adjudicación a "EL PROVEEDOR", mediante procedimiento de Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ADITAMENTOS Y REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS (VACTOR O VAC-CON)", conforme a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 34, 35, 47, 49, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 72 y demás relativos, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 1, 3, 4, 96, 97 y 98 y demás aplicables de su Reglamento; 29 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento la empresa denominada "SUSETEC, S.A. DE C.V.", licitante que por cumplir con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resultó ser la conveniente para los intereses del Estado y para "LA CEAJ", en lo que respecta a las partidas identificadas de la 1 a la 18, esto por cumplir a su vez con las condiciones técnicas y legales para el suministro de los bienes, conforme a lo solicitado en las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023, como se determinó en el Dictamen de Fallo emitido el día 01 primero de agosto del 2023 dos mil veintitrés.

I.9 Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Acredita la existencia legal de la sociedad denominada SUSETEC, S.A. DE C.V., con el testimonio del instrumento público número 70,549 setenta mil quinientos cuarenta y nueve de fecha

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

06 seis de noviembre de 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría 140 ciento cuarenta del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con folio mercantil número 315602 con fecha 02 dos de marzo de 2004 dos mil cuatro.

Mediante el testimonio de la escritura pública número 4,386 cuatro mil trescientos ochenta y seis, tomo XIII décimo tercero, Libro V quinto, folios del 12926 al 12928 de fecha 29 veintinueve de mayo del 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del licenciado Fernando Guillermo Ponce González, Notario Público número 110 ciento diez de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, en la que se aprobó la renuncia de la C. Leticia Araceli Romero Márquez como accionista, y como nuevo accionista al C. Juanuario Cruz Pedro; asimismo se aprobó el cambio de domicilio social de la empresa de la Ciudad de México Distrito Federal a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la calle Perdiz número 1244 mil doscientos cuarenta y cuatro, en la Colonia Morelos, C.P. 44910, instrumento que fuera registrado bajo el Folio Mercantil Electrónico 92188*1 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalisco, el día 14 de octubre de 2015.

Mediante el testimonio de la escritura pública número 7,431 siete mil cuatrocientos treinta y uno, tomo XXVIII vigésimo octavo, Libro I primero, folios del 27091 al 27094 de fecha 28 veintiocho de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del licenciado Fernando Guillermo Ponce González, Notario Público número 110 ciento diez de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, en la que se aprobó la renuncia del C. Juanuario Cruz Pedro como accionista, y como nueva accionista a la C. María Leticia Jerez Romero, ratificando a su vez al C. Eliseo Jerez Sánchez, como Administrador Único de la empresa "SUSETEC, S.A. DE C.V."; instrumento que fuera registrado bajo el Folio Mercantil Electrónico 92188 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalisco, el día 02 de febrero de 2022.

II.2. El señor Eliseo Jerez Sánchez, quien se identifica con Credencial para Votar número 2 Se eliminan datos de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada "SUSETEC, S.A. DE C.V.", mediante testimonio de la escritura pública número 7,431 siete mil cuatrocientos treinta y uno, tomo XXVIII vigésimo octavo, Libro I primero, folios del 27091 al 27094 de fecha 28 veintiocho de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del licenciado Fernando Guillermo Ponce González, Notario Público número 110 ciento diez de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, instrumento que fuera registrado bajo el Folio Mercantil Electrónico 92188 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalisco, el día 02 de febrero de 2022, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3. Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número SUS031106J22.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

II.4. Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en la Calle Perdiz número 1244, colonia Morelos, de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44910, teléfonos (33)3810-4205 las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

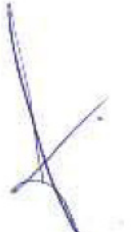
II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ADITAMENTOS Y REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS (VACTOR O VAC-CON)" correspondientes a las partidas de la 1 a la 18 conforme a lo solicitado en las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023 y la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR", que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número P13958.

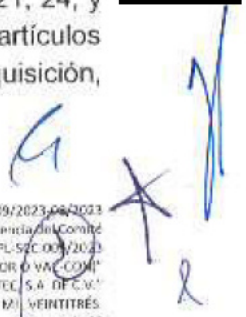
II.7. Bajo protesta de decir verdad, la sociedad, socios, accionistas y administradores no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando sus cartas de manifestaciones bajo protesta de decir verdad identificadas como Anexo 4 y 5 de su propuesta, mismas que fueron hechas del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el día 01 uno de agosto del 2023 dos mil veintitrés, mediante oficio CEAJ-DAJI-SSG-243/2023 del Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

II.8. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según consta en las opiniones positivas emitidas por tales autoridades fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción II, 71, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 29, 38, 39, 40, 56, 96, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 14, 29, y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición,



1 Se elimina
rúbrica



CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

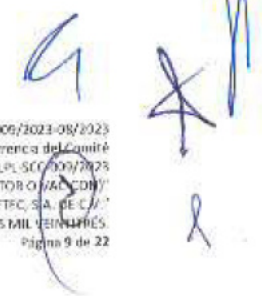
CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA CEAJ"**, a suministrar bienes materia del presente contrato derivado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ADITAMENTOS Y REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS (VACTOR O VAC-CON)"**, conforme a la Evaluación Técnica, Administrativa, Económica y el Dictamen de Fallo de la Licitación, con las especificaciones ofertadas en la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**, la cual forma parte integral del presente contrato, y conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 para las **Partidas identificadas de la 1 a la 18, que a continuación se describe y que le fueron adjudicadas**, las cuales son las siguientes:

"SUSETEC, S.A. DE C.V."				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/MODELO
1	MAGUERA TIPO COLA DE TORRE DE 3" X 30" CON ABRAZADERA Y CUERDA	10	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING D0-85
2	BOQUILLA DE 1". PENETRACIÓN CON INSERTOS EN CARBURO DE TUNGSTENO, SEIS ORIFICIOS TRASEROS Y UNO DELANTERO GRADUADA PARA 80 GPM 200 PSI	8	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U56927BJB
3	BOQUILLA DE 1". SANITARIA CON INSERTOS EN CARBURO DE TUNGSTENO, SEIS ORIFICIOS TRASEROS, GRADUADA PARA 80 GPM 2000 PSI	8	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U56760BJR
4	BOQUILLA DE 1". PENETRACIÓN CON INSERTOS EN CARBURO DE TUNGSTENO, SEIS ORIFICIOS TRASEROS Y UNO DELANTERO GRADUADA PARA 80 GPM	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U56927BFB
5	BOQUILLA DE 1". SANITARIA CON INSERTOS EN CARBURO DE TUNGSTENO, SEIS ORIFICIOS TRASEROS GRADUADA PARA 80 GPM	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U56750BFB
6	ABRAZADERA DE 8" PARA TUBOS DE SUCCIÓN CON ACCIONAMIENTO DE CIERRE Y APERTURA RÁPIDO	10	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U16584
7	TUBO EXTENSIÓN DE ALUMINIO DE 8" X 80", CON BRIDAS PLANAS EN LOS EXTREMOS	3	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING UA25837
8	TUBO EN ALUMINIO PARA SUCCIÓN DE 8" POR 38" CON BRIDAS PLANAS EN LOS EXTREMOS	1	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING UA25637C
9	TUBO EXTENSIÓN DE ALUMINIO CON CORONA DE 8" POR 72" CON BRIDA PLANA EN UN EXTREMO Y CORONA EN EL OTRO EXTREMO	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING UA25268D



1 Se elimina rúbrica



CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

10	COUPLE TIPO UNIÓN PRENSABLE PARA MANGUERA DE SONDEO PARA 2500 LIBRAS DE PRESIÓN DE 1"	15	PIEZA	PIRAÑA UE1162
11	COUPLE TIPO PUNTA PRENSABLE PARA MANGUERA DE SONDEO PARA 2500 LIBRAS DE PRESIÓN DE 1"	15	PIEZA	PIRAÑA UE1161
12	MANGUERA TIPO LIGER DE 1" POR 10 PIES PARA ALTA PRESIÓN	9	PIEZA	GATES ASPHH3
13	MANGUERA CORRUGADA DE SUCCIÓN DE 8" X 82" FABRICADA EN NEOPRENO CON REFUERZO HELICOIDAL DE ACERO, CON EXTREMOS LISOS	3	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING UH6564
14	MANGUERA PARA SONDEO A ALTA PRESIÓN DE 1" DE DIÁMETRO POR 600 PIES DE LONGITUD PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 2500 PSI, RESISTENCIA AL ESTALLAMIENTO DE 4250 PSI, CONECTOR NTN EN CADA EXTREMOS, COLOR NARANJA	1	PIEZA	PIRAÑA SPOR-15
15	EMPAQUE FABRICADO EN NEOPRENO PARA LA COMPUERTA TRASERA DEL TANQUE DE AZOLVE EN EQUIPO VACTOR	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U35594
16	EMPAQUE FABRICADO EN NEOPRENO PARA LA COMPUERTA TRASERA DEL TANQUE DE AZOLVE EN EQUIPO VAC-CON	1	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING VC690-1178
17	PRESA PARA USO PORTÁTIL PARA REPARAR MANGUERA DE SONDEO DE 1" INCLUYE CADOS PARA COUPLE UNIÓN Y COUPLE PUNTA	1	PIEZA	PIRAÑA PHP110
18	CODO GIRATORIO A 90 GRADOS PARA ALTA PRESIÓN (1500 PSI) DE 1 1/4"	3	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U43847
TIEMPO DE ENTREGA:			30 treinta días hábiles siguientes a la firma del contrato	
LUGAR DE ENTREGA:			Almacén de la CEA ubicado en: calle Francia número 1,726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190	

“EL PROVEEDOR” acepta que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se reserva el derecho de recibir los bienes suministrados por “EL PROVEEDOR” después de verificar que técnicamente cumplan con los requerimientos solicitados en el procedimiento de adquisición, y conforme a la propuesta de “EL PROVEEDOR”.

Mismo que contiene las especificaciones conforme a las Bases de la Licitación, lo derivado de la Junta de Aclaraciones y propuesta de “EL PROVEEDOR”, que forman parte del presente Contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de la partida adjudicada a “EL PROVEEDOR” motivo del presente contrato es por un Subtotal de **\$419,838.00 (cuatrocientos diecinueve mil, ochocientos treinta y ocho pesos con 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado por **\$67,174.08 (sesenta y siete mil, ciento setenta y cuatro pesos con 08/100 moneda nacional)**, lo que da un monto total de adjudicación con el Impuesto al Valor Agregado de **\$487,012.08**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023
DERIVADO DE LA Licitación Pública Local Sin Concurrencia Comité

CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023
“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ADITAMENTOS Y REPARACIONES PARA LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS (VACTORIO VAC-CON) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y “SUSETEL S.A. DE C.V.”
EL OCHO DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

(cuatrocientos ochenta y siete mil, doce pesos con 08/100 moneda nacional), desglosándose de la siguiente manera, conforme al Dictamen Técnico – Administrativo y Dictamen de fallo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/MODELO	"SUBETEC, S.A. DE C.V."			
					PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	MONTO TOTAL
1	MAQUERA TIPO COLA DE TORRE DE 3" X36" CON ABRAZADERA Y CUERDA	10	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING D088	\$1,875.00	\$18,750.00	\$3,000.00	\$21,750.00
2	BOQUILLA DE 1", PENETRACIÓN CON INSERTOS EN CARBURO DE TUNGSTENO, SEIS ORIFICIOS TRASEROS Y UNO DELANTERO GRADUADA PARA 80 GPM 200 PSI	8	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING US80278JB	\$4,945.00	\$39,560.00	\$6,329.60	\$45,889.60
3	BOQUILLA DE 1", SANITARIA CON INSERTOS EN CARBURO DE TUNGSTENO, SEIS ORIFICIOS TRASEROS, GRADUADA PARA 80 GPM 200 PSI	8	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING US80278JB	\$4,945.00	\$39,560.00	\$6,329.60	\$45,889.60
4	BOQUILLA DE 1", PENETRACIÓN CON INSERTOS EN CARBURO DE TUNGSTENO, SEIS ORIFICIOS TRASEROS Y UNO DELANTERO GRADUADA PARA 80 GPM	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING US80278JB	\$4,945.00	\$9,890.00	\$1,582.40	\$11,472.40
5	BOQUILLA DE 1", SANITARIA CON INSERTOS EN CARBURO DE TUNGSTENO, SEIS ORIFICIOS TRASEROS, GRADUADA PARA 80 GPM	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING US80278JB	\$4,945.00	\$9,890.00	\$1,582.40	\$11,472.40
6	ABRAZADERA DE 8" PARA TUBOS DE SUCCIÓN CON ACCIONAMIENTO DE CIERRE Y APERTURA RÁPIDO	10	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U18584	\$975.00	\$9,750.00	\$1,560.00	\$11,310.00
7	TUBO EXTENSIÓN DE ALUMINIO DE 8" X60", CON BRIDAS PLANAS EN LOS EXTREMOS	3	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING UA26837	\$5,490.00	\$16,470.00	\$2,635.20	\$19,105.20
8	TUBO EN ALUMINIO PARA SUCCIÓN DE 8" POR 36" CON BRIDAS PLANAS EN LOS EXTREMOS	1	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING UA26837C	\$5,275.00	\$5,275.00	\$844.00	\$6,119.00
9	TUBO EXTENSIÓN DE ALUMINIO CON CORONA DE 8" POR 72" CON BRIDA PLANA EN UN EXTREMO Y CORONA EN EL OTRO EXTREMO	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING UA26288D	\$6,350.00	\$12,700.00	\$2,032.00	\$14,732.00
10	COUPLE TIPO UNIÓN PRENSABLE PARA MANGUERA DE SONDEO PARA 2500 LIBRAS DE PRESIÓN DE 1"	18	PIEZA	PIRANA UB1182	\$605.00	\$10,890.00	\$1,462.00	\$12,352.00
11	COUPLE TIPO PUNTA PRENSABLE PARA MANGUERA DE SONDEO PARA 2500 LIBRAS DE PRESIÓN DE 1"	16	PIEZA	PIRANA UB1181	\$574.00	\$9,184.00	\$1,177.60	\$10,361.60
12	MANGUERA TIPO COBER DE 1" POR 10 PIES PARA ALTA PRESIÓN	8	PIEZA	GATES ASP1043	\$3,058.00	\$24,464.00	\$3,401.52	\$27,865.52

~~1 Se elimina rúbrica~~

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA – VENTA NÚMERO CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURSO DEL COMITÉ

CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ADITAMENTOS Y REACCIONES PARA LOS EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS (VACTOR O VAC-COM)"

CELEBRADO EN TERCERA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y "SUBETEC, S.A. DE C.V."

EL OCHO DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

13	MANQUERA CORRUGADA DE SUCCIÓN DE 8" X42" FABRICADA EN NEOPRENO CON REFORZO HELICOIDAL DE ACERO, CON EXTREMOS LIBOS	3	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U4804	\$15,755.00	\$47,265.00	\$7,062.40	\$54,827.40
14	MANQUERA PARA SONDEO A ALTA PRESIÓN DE 1" DE DIAMETRO POR 600 PIES DE LONGITUD PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 2000 PSL RESISTENCIA AL ESTALLAMIENTO DE 4250 PSL	1	PIEZA	PIEZA SPOR 16	\$59,540.00	\$59,540.00	\$9,329.40	\$69,069.40
14	EMPAQUE FABRICADO EN NEOPRENO PARA LA CUBIERTA TRASERA DEL TANQUE DE AZOLVE EN EQUIPO VACTOR	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U3504	\$12,514.00	\$23,028.00	\$4,014.48	\$29,032.48
15	EMPAQUE FABRICADO EN NEOPRENO PARA LA CUBIERTA TRASERA DEL TANQUE DE AZOLVE EN EQUIPO VACCION	1	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING VC680-1170	\$12,499.00	\$12,499.00	\$1,005.84	\$14,498.84
17	PRENSA PARA USO PORTATIL PARA REPARAR MANQUERA DE SONDEO DE 1" INCLUYE Codos PARA COPLE UNION Y COPLE PUNTA	1	PIEZA	PIEZA PPH 110	\$45,987.00	\$45,987.00	\$7,307.00	\$53,344.92
18	CODO OPERATORIO A 90 GRADOS PARA ALTA PRESIÓN (4000 PSL) DE 1 1/2"	2	PIEZA	AMERICAN SEWER PARTS AND CLEANING U4847	\$7,489.00	\$22,467.00	\$3,594.72	\$26,061.72
						\$418,886.00	\$47,174.08	\$487,012.08

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que **"EL PROVEEDOR"** entregue bienes, por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. Que conforme a su propuesta **"EL PROVEEDOR"** no aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, con fundamento a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 apartado I, 148, 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen que los bienes objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto 3 de las Bases de la Licitación, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la documentación correspondiente, una vez realizada la entrega total de los bienes a satisfacción del Área Requiriente y de conformidad con los lineamientos de **"LA CEAJ"**, debiendo la factura contener el sello del Área requirente y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue oficio de recepción de los bienes a entera satisfacción, los pagos se efectuaran conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el CFDI impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la **"LA**

1 Se elimina rúbrica

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

CEAJ" previa verificación de la factura y validación de recepción de los bienes y entregables, Conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR".

Documentos para pago.

- a. Representación impresa del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y archivo .xml con los siguientes datos:

Nombre: Comisión Estatal del Agua de Jalisco,

Domicilio: Calle Francia número 1726,

Colonia: Moderna,

Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

Registro Federal de Contribuyentes: CEA-070225-JK4

Debidamente validada por el "REQUIRENTE" de la "CONVOCANTE".

- b. Original de la Orden de compra, en caso de estarse cubriendo en un sólo pago la totalidad del monto.
- c. Copia del Acta del "RESOLUCIÓN" o "FALLO"
- d. Copia del "CONTRATO"
- e. Original del Oficio de recepción de bienes a entera satisfacción.
- f. Copia de la garantía del cumplimiento de "CONTRATO" a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en la Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, CP. 44190, R.F.C. CEA070225JK4.

La factura deberá de incluir la leyenda: pago en una sola exhibición, método de pago y régimen de ley. Debiendo ser enviada de forma digital en dos archivos: PDF y XML a los correos: miriarte@ceajalisco.gob.mx, elopez@ceajalisco.gob.mx y evalle@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas.

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
3. "EL PROVEEDOR" adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la "CONVOCANTE", dentro de los **03 tres** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda pública, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "CONTRATO".

Es requisito indispensable para el pago, que el "PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de los bienes, prevista en el numeral 20, así como la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" de los beneficios adjudicados en el supuesto de proceder.

QUINTA. - GARANTÍAS. Para efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad de los bienes a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco", de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a exhibir ante "LA CEAJ", fianza por la cantidad de \$48,701.21 (cuarenta y ocho mil, setecientos y un pesos con 21/100 Moneda Nacional), que es equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el punto 20 del apartado de "Garantías", de las Bases de la presente Licitación y que deberá contener el texto del Anexo 15 de las Bases.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas "EL PROVEEDOR" derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

Es requisito indispensable para cualquier pago, que el **"EL PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los bienes y servicios adjudicados.

SEXTA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE PARA LA ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA CEAJ"** a entregar los bienes, dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la firma del contrato, y bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **"CEAJ"**, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de entrega establecida en el presente instrumento, será al que las partes deban sujetarse, conforme a lo establecido en el punto número 2 (dos) de las Bases, y lo derivado del Anexo 1 de Especificaciones y conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, y propuesta de **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes del presente contrato se realizará en el domicilio que ocupa el Almacén de la CEA ubicado en calle Francia número 1,726 en la Colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, previa validación efectuada por la Subdirección de Servicio a Municipios de **"LA CEAJ"** en coordinación con el enlace designado en la Cláusula Octava del presente contrato.

SÉPTIMA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, **"LA CEAJ"** procederá al rechazo de los bienes, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por **"LA CEAJ"**.

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los bienes por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación. Además de lo establecido en el punto 23 de las Bases de Licitación.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **"LA CEAJ"** designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigile el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la entrega – recepción de los bienes consistentes en la "Adquisición de Herramientas, Aditamentos y Refacciones para los Equipos Vector", al Ing. Arq. Edgar Said López Saldivar, Subdirector de Servicio a Municipios de la **"LA CEAJ"**.

NOVENA. -RELACIONES LABORALES. **"EL PROVEEDOR"** como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, **"LA CEAJ"**, será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". **"EL PROVEEDOR"** Se obliga a entregar por sí mismo los bienes materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CEAJ"**, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la entrega de los bienes, en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1; 3, fracciones VIII y XXI; 4; 5; 6; 7; 23 a 26; 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo del presente contrato por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **"LA CEAJ"** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **"EL PROVEEDOR"** de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **"LAS PARTES"** se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales **"LAS PARTES"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado del contrato de compra - venta objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"**, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" cede a favor de **"LA CEAJ"** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a **"LA CEAJ"**.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por la **"LA CEAJ"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. **"LA CEAJ"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento y punto 18 de las Bases de Licitación.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. "LA CEAJ" Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los bienes que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 22 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

1 Se elimina rúbrica

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
---	--

Los porcentajes de la penalización mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "LA CEAJ", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos "LA CEAJ" reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Una vez agotado el procedimiento previsto en la Cláusula de conciliación de problemas futuros, "LA CEAJ", podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I.- Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sin responsabilidad para "LA CEAJ".

IV. En caso de los incisos previstos en los numerales 22 y 23 de las Bases de la Licitación.

DÉCIMA SÉPTIMA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

1. "LA CEAJ", deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a "EL PROVEEDOR" del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a "EL PROVEEDOR" acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que "EL PROVEEDOR" comparezca dentro del plazo otorgado, "LA CEAJ" deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, "LA CEAJ" fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, "LA CEAJ" en el mismo acuerdo otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de "LA CEAJ".

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite "LA CEAJ".

4.- Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito "EL PROVEEDOR" no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "EL PROVEEDOR" por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de "LA CEAJ".

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

1 Se elimina rúbrica

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal **"EL PROVEEDOR"** del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que **"EL PROVEEDOR"** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que **"LA CEAJ"** realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de suministro, parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a devolver a “LA CEAJ”, en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

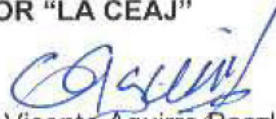
DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. “LA CEAJ”, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la entrega de los bienes materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”, resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **08** ocho de agosto del 2023 dos mil veintitrés.

POR “LA CEAJ”



Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka.
Director General de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

3 Se elimina firma del Administrado
Único

POR “EL PROVEEDOR”

1 Se elimina firma

C. Hlseo Jerez Sanchez

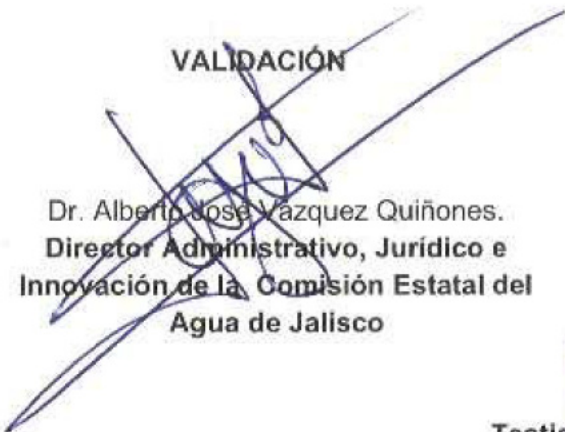
3 Se elimina firma

Administrador Unico
SUSETEC, S.A. DE C.V.

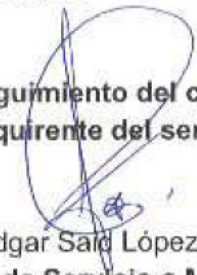
CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023


VALIDACIÓN


Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.
Director Administrativo, Jurídico e
Innovación de la Comisión Estatal del
Agua de Jalisco

**Área de Seguimiento del contrato y
Área requirente del servicio.**


Ing. Arq. Edgar Saúl López Saldivar
Subdirector de Servicio a Municipios
de la Comisión Estatal del Agua de
Jalisco.

Testigo


L.A. Hermillo De la Torre Delgadillo
Titular de la Unidad Centralizada de Compras y
Subdirector de Servicios Generales de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DT-SDSM-LPL-SCC-009/2023-08/2023

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

- Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a Rúbrica.
- Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos credencial para votar de la representante legal de la contratista.
- Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma autógrafa de la representante legal de la contratista.

1 Se elimina rúbrica

